



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Echavarría, Mariana desde el 01/08/24 al 31/08/24 EX-2024-00398255-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00398192- -UNC-AO#CNM por la Docente Echavarría, Mariana (Legajo N° 34519, DNI 23.195.058), para faltar al desempeño de sus funciones en ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación parcial de suplentes en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente adjuntas en orden 23 y 28 del expediente referenciado.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024, o mientras la docente Echavarría permanezca en uso de licencia, a:

- Suárez, Sebastián E. (Legajo N° 38226, DNI 25.920.257), en cuatro (4) horas cátedra de Estrategias de aprendizajes y entornos virtuales.
- Salas, Giuliana Guadalupe (Legajo N° 55298, DNI 35.579.531), en cuatro (4) horas cátedra de Estrategias de aprendizajes y entornos virtuales.

Art.2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.